



CONCON, 06 SEP 2019

2335
DECRETO ALCALDICIO N° 2335,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto presupuestario N° 71 de fecha 31 de diciembre del año 2018, que aprueba presupuesto de salud año 2019, con acuerdo de concejo.
6. Decreto alcaldicio N° 2.153 de fecha 28 de Septiembre del 2018, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2019.
7. Bases llamado a concurso público al cargo de director Cesfam y Sar de Concón.
8. Acuerdo del concejo municipal N° 258 correspondiente al Acta del Concejo Ordinario N° 25 de fecha 04 de septiembre del año 2019, donde se aprueba las bases para llamar a concurso público.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, se debe llamar a concurso público el cargo de Director del CESFAM-SAR, el que tendrá una vigencia de tres años.

DECRETO

1. - **AUTORICESE** la aprobación de las bases del llamado a concurso del cargo Director CESFAM - SAR de Concón, según se detalla a continuación:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) Y SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR), DE LA COMUNA DE CONCÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Ilustre Municipalidad de Concón llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) y del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 258, adoptado en Concejo Ordinario N° 25, efectuado el día 04 de septiembre del año 2019 y por Decreto Alcaldicio N° de fecha septiembre del año 2019.-

GENERALIDADES

DESCRIPCION GENERAL

El cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso Institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir a los equipos de salud y el funcionamiento de los establecimientos en pos de la consecución de la misión institucional.

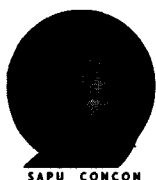


OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:

Favorecer y propiciar innovación en la gestión del Centro de Salud Familiar (CESFAM) y del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario y consolidar un modelo de salud familiar y de atención primaria de urgencia, con un enfoque biopsicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la Comuna de Concón.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:

- Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
- Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar.
- Dirigir y liderar eficazmente al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
- Supervisar, coordinar, y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM y SAR.
- Constituir un equipo de asesoría técnica – administrativa con los Asesores de Sector, Asesores de Programas, Encargado de SOME y de las Unidades de Farmacia, Esterilización, Procedimientos, PNAC, PNI, Vigilancia Epidemiológica, posibilitando la delegación de funciones y responsabilidades en el equipo de trabajo.
- Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación anual del CESFAM.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.
- Representar al CESFAM y SAR en la red (CIRA) cuando corresponda, activando y posibilitando el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad, para cumplir con los objetivos trazados en conjunto e individualmente.
- Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.
- Velar por un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
- Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM y SAR.
- Atender permanentemente la misión de otorgar el mejor servicio de atención usuaria, impulsando y fomentando en el personal una actitud de atención humanizada, personalizada y diferenciada con el beneficiario y en general, resguardando la buena convivencia en el Centro de Salud Familiar y SAR.
- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias profesionales del personal del centro, dentro y fuera de la Comuna, proporcionando al servicio recursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes, viéndose reflejado en un mejor desempeño laboral.
- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
- Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
- Velar por la mantención al día y de acuerdo a la normativa vigente, de las carpetas del personal bajo su dependencia y su Carrera Funcionaria.
- Promover actividades de docencia en el interior del Centro de salud y en todas aquellas áreas que emanen de la Dirección de Salud Municipal, en el ámbito de su competencia.



CARGO LLAMADO A CONCURSO:

Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) y del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), ubicados en Calle Chañarcillo N° 1150, Concón.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El cargo de Director del CESFAM-SAR, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del 06 de Diciembre de 2019, y hasta el 05 de diciembre de 2022 ambas fechas inclusivas.**

RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley N° 19.378 y Título III del D.S. 1.889 de 1995.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado. Por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los postulantes al profesional más idóneo para el cargo de Director y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional. De ello, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde, para su resolución.

Se descartará toda documentación presentada fuera de plazo, por lo que se recomienda a los postulantes cautelar la recepción debida en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Concón, ubicada en Calle Santa Laura 567, Concón.

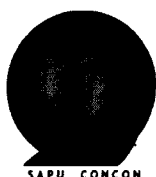
Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la I. Municipalidad, los postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, podrá verificar la veracidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35 de la Ley N° 19.378, estará integrada por:

- **El Director del Departamento de Salud.**
- **Un Concejal o un representante del Concejo Municipal que éste designe.**
- **Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, o su representante quien actuará en calidad de Ministro de Fe.**

+



ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA:

- a) Publicación del Concurso Público, según lo estipulado en la Ley N° 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

SEGUNDA ETAPA: Entrega de Bases Concurso Público.

1.- DISTRIBUCION DE LAS BASES.

Las Bases del Concurso Público estarán a disposición de los postulantes en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Concón, www.concon.cl, y en la Secretaría de la Dirección del CESFAM Concón, ubicada en calle Chañarcillo N° 1150, Concón, de lunes a viernes, de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:50 hrs.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

2.1.- REQUISITOS GENERALES

- Ser ciudadano. En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad al Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 18.695. y art. 56 Ley 19.653.

2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

Se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos.
- c) Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.



DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Deberá acompañar:

1. Currículum Vitae, según formato Anexo 1.
2. Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad Vigente por ambos lados.
3. Certificado de Situación Militar Original de Inscripción Militar, si corresponde.
4. Fotocopia Legalizada del Título Profesional o Reconocimiento de Título, según corresponda.
5. Declaración Jurada Notarial Según Anexo 2 para acreditar que no existen las inhabilidades e incompatibilidades administrativas que señala el Artículo 13 de la ley 19.378 en los puntos 3, 5 y 6 (Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.)
6. Copias Simples de Certificados que acrediten estudios, cursos de formación educacional y de capacitación.
7. Certificados originales que acrediten experiencia laboral en la materia.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION EN CASO DE SER SELECCIONADO PARA EL CARGO.

El postulante que resulte seleccionado para el cargo, para asumirlo en propiedad, deberá acreditar con fotocopias legalizadas, los cursos según puntos 6 de documentos solicitado.

TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes y análisis.

1.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La recepción de antecedentes se llevará a efecto en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en Calle Santa Laura N° 567 Concón, en horario de lunes a viernes de 8:30 hrs. a 12:00 hrs.

Cada postulante deberá presentar su expediente de postulación foliado, en sobre cerrado. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

Los postulantes de regiones deberán remitir sus expedientes de postulación por correo certificado, debiendo señalar el matasellos de correo expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo establecido.

Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos.

No se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico y/o telefónico, según los datos indicados por el postulante

+



CUARTA ETAPA: Análisis de antecedentes y Aplicación del instrumental de evaluación.

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada para el efecto.
- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada para el efecto.
- Se aplicará una entrevista personal, semiestructurada, donde se evaluará el perfil profesional del postulante

El Concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.

Ponderación de los factores:

Factor	Máximo Puntaje
Experiencia Profesional	30
Formación Profesional	40
Competencia Profesional	30
Total	100

1.- Experiencia Profesional: Máximo 30 puntos.

Los postulantes al cargo serán evaluados por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes factores:

a) Área Administrativa y de Gestión en Salud: Máximo 20 puntos.

Se considerarán años trabajados en cargos directivos, como Jefes de Área de Salud Municipal y Director de Centro de Salud. Se asignará 2 puntos por año con un máximo de 20 puntos.

En el caso de haber ejercido en forma exclusiva otras funciones de responsabilidad, tales como Subdirección, Jefes de Sector, Jefes de Programa y Coordinadores Técnicos se considerarán el 80% del puntaje anterior.

Si paralelamente se ejercieron 2 o más jefaturas se considerarán las de mayor puntaje.

A los meses trabajados, se les asignará puntaje en forma proporcional por cada mes, correspondiéndole 0,167 puntos por mes.

b) Área Asistencial o Clínica: Máximo 10 puntos.

Se considerarán años de trabajo en Atención Primaria en el Sector Público de Salud y/o en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. A los años trabajados sin considerar jefatura se le asignará 1 punto por año con un máximo de 10 puntos. A los meses trabajados, se les asignará puntaje en forma proporcional por cada mes 0,167 puntos por mes.

En el caso de haber ejercido en forma paralela otras funciones de responsabilidad, tales como Subdirección, Jefes de Sector, Jefes de Programa y Coordinadores Técnicos se le asignará 1.5 puntos por año con un máximo de 10 puntos.



2.- Capacitación: Máximo 40 puntos.

De preferencia se deberá tener capacitación en el área de Salud Pública, o Administración o Gestión en Salud o Salud Familiar, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, etc.
Será considerada sólo la capacitación post título

2.1 Cursos de Capacitación: Máximo de 10 puntos.

Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

- a) 1 punto por cada curso inferior a 30 horas.
- b) 2 puntos por cada curso superior a 30 horas y hasta 79 horas.
- c) 3 puntos por cursos superiores a 80 horas.

2.2 Cursos de Post-grado específicos para el cargo que conduzcan a post-título: Máximo de 30 puntos.

- a) 10 puntos por cada Diplomado.
- b) 20 puntos por cada curso con grado de Magíster o Especialidad pertinente al cargo que postula.

3.- Idoneidad para el Cargo: Máximo 30 puntos.

A los postulantes se les realizará una Entrevista Personal por parte de la Comisión de Concurso.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso colocará puntaje en los siguientes factores:

Aspectos A Evaluar	Puntaje
1.-Conocimientos sobre temas Relacionados con el cargo. Capacidad de Gestión y Visión Estratégica.	0 a 10
2.- Aspectos positivos del o la postulante	
2.1 Empatía, sociabilidad	0 a 5
2.2 Iniciativa, creatividad	0 a 5
3.- Autocrítica, capacidad de análisis	0 a 5
4.- Trabajo bajo presión. Asertividad y resolutividad	0 a 5

QUINTA ETAPA: Selección y Resolución Final.

Será labor de la Comisión del Concurso, una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que, resuelva y emita el Decreto Alcaldicio correspondiente, el cual será notificado por la Secretaría Municipal.

f



Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud, según lo señalado en el Artículo 21 de la Ley 19.378.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

La Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados.

La Comisión del Concurso enviará un informe fundado al Sr. Alcalde.

Para ser nombrado como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, el 60% del puntaje total máximo esperado.

Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje, se declarará el concurso desierto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

CRONOGRAMA

El cronograma establecido para este concurso es el siguiente:

	Fecha Inicio	Fecha Termino
Presentación Bases a Consejo Municipal	27.08.2019	27.08.2019
Fecha Publicación	04.09.2019	04.09.2019
Entrega de las bases	05.09.2019	04.10.2019
Recepción de antecedentes	05.10.2019	05.11.2019
Selección y Nombramiento	06.11.2019	05.12.2019
Asumir Cargo	06.12.2019	

Concón, 2019

Concón, 2019



1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN	
AFP	
SISTEMA DE SALUD FONASA O ISAPRE	
FONO PARTICULAR	
E-MAIL	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

ESTUDIOS: Adjuntar Certificado de Título, en original o fotocopia simple

[illegible]



3. CAPACITACIÓN

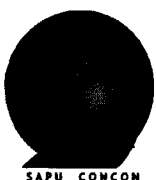
Año inicio	Año Término	Nombre Del Curso	Duración (N° de horas)	Nombre de la Institución

4. EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA LABORAL: Adjuntar certificaciones Originales.

Año inicio	Año Término	Cargo	Actividad(es) o Función(es)	Institución

NOMBRE - FIRMA - RUT



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA.

El (la) que suscribe _____

de Nacionalidad _____, Estado Civil _____

Profesión _____

Cédula de Identidad N° _____, mayor de edad,

Domiciliado (a) en _____

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

Que actualmente poseo Salud compatible para desempeñar el Cargo al que postulo.

No he cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

No me encuentro inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito

Hago la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13°, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

NOMBRE - FIRMA - RUT



2.- **AUTORIZESE** la publicación a efectuar en el diario el Mercurio de Valparaíso el día 06 de septiembre del año 2019.

3.- **IMPUTESE** los gastos de publicación a la cuenta 22.07.001 de servicios de publicidad

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

